

ANEXO I AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA DE CANAL DE ISABEL II, S.A. M.P.

EXPEDIENTE N.º: 68/2026

Área: Líneas Eléctricas

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la contratación de servicios de asistencia técnica para redactar el “Plan de Transformación de la Red Eléctrica de Transporte y Distribución” de Canal de Isabel II, S.A., M.P., que analice las medidas necesarias para mejorar la operación de las instalaciones de transporte y distribución de Canal de forma segura, confiable y resiliente. En particular: (a) analizar la situación actual de la red de distribución (topología, estado de activos, operación, modelizado de la red y calidad de suministro) y de todos los puntos de consumo CUPS y generación, (b) realizar los balances de generación distribuida y consumo, (c) definir el modelo objetivo de red (TO-BE) con acciones para fomentar el autoconsumo y la eficiencia energética, (d) diseñar un sistema de operación en isla y restauración del servicio tras escenarios de blackout (arranque en isla), y (e) diseñar un cronograma de actuaciones incluyendo pilotos, inversiones, indicadores (SAIDI/SAIFI, pérdidas, calidad de tensión) y gestión del cambio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solvencia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar en el **mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios **en el ámbito objeto del contrato** ("*Diseño y cálculo de redes de distribución eléctrica con tensiones superiores a 15 kV*") por importe igual o superior a 300.000,00 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso **el importe requerido supone el 114,38% del valor estimado**. Adicionalmente, para favorecer la concurrencia, **este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para favorecer la concurrencia, se permite acreditar la cifra de negocio en el mejor de los últimos cinco (5) años en vez de en el mejor de los últimos tres (3) años que establece la LCSP.

En relación con la **solvencia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado **servicios análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- Al menos dos (2) servicios de asistencia técnica para el diseño de los sistemas de monitorización y control-gestión de redes de distribución eléctrica con tensiones iguales o superiores a 15 kV en funcionamiento en isla para alimentación de instalaciones industriales, que incluyan, en cada asistencia técnica, como mínimo 5 MW de generación total eléctrica y, al menos, dos tecnologías de generación distintas.

O

- Al menos dos (2) servicios de auditoría técnica de redes de distribución eléctrica con tensiones iguales o superiores a 15 kV con posibilidad de funcionamiento en isla para alimentación de instalaciones industriales, que incluyan, en cada asistencia técnica, como mínimo 5 MW de generación total eléctrica y, al menos, dos tecnologías de generación distintas.

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato y se favorece la concurrencia porque se da una opción. En este sentido, se solicita experiencia en servicios de asistencia que

incluyan, como mínimo, 5 MW de generación total eléctrica, lo cual supone un 10 % del total de servicios de dicho tipo a realizar durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la solvencia técnica y profesional mediante los servicios realizados en los últimos cinco (5) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la LCSP como regla general para los servicios**.

Diego Pérez-Cecilia Aguilar
Jefe Área de Líneas Eléctricas

Firmado electronicamente por: Diego Pérez Cecilia Aguilar
En la fecha y hora 22.06.2026 10:29:39 CEST